

INFORME TÉCNICO

1) Introducción

En el presente año, los servicios de Barrido, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, se vienen brindando en concordancia a los planes de servicio considerados para la elaboración de la Ordenanza N.º 711-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2025, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N.º 439-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 26.12.2024; conforme lo informado por las áreas operativas que brindan los servicios públicos, tales como la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines - área encargada de brindar los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos con el Informe N.º 419-2025-SGLPJ-GSC-MSS, que indica que con los recursos financieros, humanos y logísticos que se les ha asignado para el presente ejercicio, les ha permitido prestar los servicios con altos estándares de calidad y alcanzar los objetivos y metas propuestas, logrando concluir; que para el ejercicio 2026, proyectan realizar las mismas actividades, en cumplimiento a la normativa vigente, con el mismo nivel de prestación de los servicios, con los mismos recursos asignados y sin variaciones significativas. Esto, debido al uso responsable y eficiente de los recursos asignados.



De lo informado por el área operativa, se puede presumir que al término del ejercicio se cumpla con superar los niveles de prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos; sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2026 se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI al mes de julio.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2025 (que se verá con más detalle en el punto 3 del presente informe), se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios públicos son los que realmente requieren y tomando en cuenta lo manifestado por estas áreas operativas, respecto a que los recursos asignados durante el presente ejercicio, les ha sido suficientes para prestar con el mismo nivel de calidad los servicios en el ejercicio 2026; por lo cual se ha propuesto que la estructura de Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos) para el ejercicio 2026, sean los mismos costos aprobados mediante Ordenanza N.º 711-MSS con su reajuste de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de julio 2025, que asciende a 1.53%; de acuerdo con la Resolución Jefatural N.º 175-2025-INEI artículo 2º del Instituto Nacional de Estadística e Informática publicada en el Diario El Peruano el 01 de agosto de 2025.

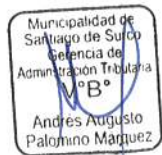
2) Aspecto legal de la propuesta

Tomando en cuenta la posibilidad de aplicar para el ejercicio 2026, el marco legal y criterios de distribución aplicables a los arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) y Parques y Jardines Públicos, establecidos mediante Ordenanza N.º 711-MSS, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N.º 439-MML, así como de reajustar con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC los costos y tasas establecidos para el 2025 para los mencionados servicios, se observa que en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal, está prevista dicha situación.

En ese sentido, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N.º 2386, que sustituye la Ordenanza N.º 2085, aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Al respecto, debemos anotar que la norma a proponer cumple con las condiciones establecidas, tal como se anota a continuación:

- a) La Ordenanza N.º 711-MSS, a aplicar y cuyos costos y tasas se van a reajustar para el 2026, ha sido debidamente ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N.º 439-MML, habiendo sido publicadas ambas el 26.dic.2024, por lo que se encuentran dentro del marco legal vigente.



b) Las tasas a aplicar, contemplan un reajuste con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC aplicable a Lima Metropolitana, al mes de julio 2025 inclusive, que asciende a 1.53%, establecida en la Resolución Jefatural N.º 175-2025-INEI (01.08.25)

c) Se ha cumplido con los niveles de ejecución de los montos presupuestados en los costos de los servicios que fueron aprobados por la Ordenanza a prorrogar, tal como se describe en el punto 3 del presente informe.

d) Los cuadros de estimación de ingresos anuales, con la aplicación del IPC, para cada tipo de arbitrio no excede el costo del servicio respectivo, tal como se describe en el punto 5.3 del presente informe.

3) Ejecución de costos de los servicios 2025

A efectos de la aplicación de lo establecido en el Art. 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, se ha efectuado una revisión y análisis de la ejecución de los costos aprobados para el 2025 de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, con la finalidad de sustentar el reajuste de los mismos para el ejercicio 2026.

En ese sentido, el "Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2025", respecto a la ejecución de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, remitido mediante Memorandum N.º 3447-2025-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N.º 138-2025-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, se muestran los niveles de gasto efectivo anual (toma en cuenta los ejecutados de los servicios mencionados al mes de Julio 2025 y su proyección de gastos por el periodo Agosto – Diciembre), en comparación con los costos aprobados en la Ordenanza N.º 711-MSS, ratificada por Acuerdo de Concejo N.º 439-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De este análisis efectuado sobre los costos ejecutados de estos servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines Públicos prestados por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, se puede concluir que no existen variaciones significativas en la ejecución de estos respecto a los costos aprobados para el presente ejercicio. Sobre este análisis efectuado, se ha realizado al mes de Julio del presente ejercicio, así como su proyección del mes de Diciembre 2025, resultados que se detallan a continuación:

Cuadro de ejecución de costos aprobados para el ejercicio 2025

Servicio	Costos Aprobados 2025	Ejecución Enero a Julio 2025 (a)	% de Avance a Julio	Proyección Agosto a Diciembre 2025 (b)	% por Ejecutar	Costo (c) = (a)+(b)	Nivel de Cumplimiento
Barrido de Calles	12,098,901.85	6,437,077.07	53.20%	5,932,208.70	49.03%	12,369,285.77	102.23%
Recolección de Residuos Sólidos	40,462,375.74	23,023,616.18	56.90%	17,662,153.38	43.65%	40,685,769.56	100.55%
Parques y Jardines Públicos	38,930,131.18	23,652,902.96	60.76%	16,167,900.81	41.53%	39,820,803.77	102.29%
Total	91,491,408.77	53,113,596.21	58.05%	39,762,262.89	43.46%	92,875,859.10	101.51%

Como se puede observar del cuadro anterior, en forma general al mes de Julio 2025 se ha llegado a obtener un avance del gasto programado de 58.05% sobre el costo anual para todos los servicios, proyectando alcanzar al cierre del ejercicio una ejecución de 101.51% sobre lo programado.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
VºBº
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SECRETARÍA
VºBº
Nancy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
VºBº
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
VºBº
Ing. WAGNER SAFRA REYES

En relación con cada servicio, se observa que en Barrido de Calles presenta a julio un avance de ejecución de 53.20%, que aunado a lo programado para el periodo agosto – diciembre, proyecta a fin de año un nivel de cumplimiento del 102.23% sobre el costo anual aprobado.

En el caso del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se observa un avance del 56.90% al mes de julio, proyectando un cumplimiento anual de 100.55%; mientras que, en el caso del Servicio de Parques y Jardines Públicos, el avance al mes de julio es de 60.76% proyectando un cumplimiento a fin de año de 102.29%. Como se puede apreciar, en todos los servicios de Limpieza Pública y Parques y Jardines Públicos, se llegará a ejecutar más del 100% de los costos aprobados para el presente ejercicio, toda vez que se ha hecho un uso responsable y eficiente de los recursos proporcionados.

De la comparación con los costos para el ejercicio 2025, aprobados en la Ordenanza N.º 711-MSS, que establece para el ejercicio 2025, el reajuste con el índice de precios al consumidor de los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados para el ejercicio 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo metropolitano N.º 439-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 26.12.2024, no se observa variaciones sustanciales.

A continuación, se presenta el detalle de la ejecución de costos de cada servicio y una explicación de los resultados.

Ejecución de costos del servicio de Barrido de Calles – 2025

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Servicio	Costos Aprobados 2025	Ejecución Enero a Julio 2025	% de Avance a Julio	Proyección Agosto a Diciembre 2025	% por Ejecutar	Costo	Nivel de Cumplimiento
		(a)		(b)		(c) = (a)+(b)	
Costos Directos	11,557,558.64	6,125,437.74	53.00%	5,695,369.82	49.28%	11,820,807.56	102.28%
Mano de Obra	7,083,226.79	4,107,718.72	57.99%	3,118,521.07	44.03%	7,226,239.79	102.02%
Materiales	2,483,981.37	871,381.40	35.08%	1,722,611.90	69.35%	2,593,993.30	104.43%
Otros gastos variables	1,990,350.48	1,146,337.62	57.59%	854,236.85	42.92%	2,000,574.47	100.51%
Costos Indirectos	536,316.92	308,682.23	57.56%	234,734.68	43.77%	543,416.91	101.32%
Costos Fijos	5,026.29	2,957.10	58.83%	2,104.20	41.86%	5,061.30	100.70%
Total	12,098,901.85	6,437,077.07	53.20%	5,932,208.70	49.03%	12,369,285.77	102.23%

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado a alcanzar al mes de julio el 53.20% en la ejecución de los costos del Servicio de Barrido de Calles, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcance el 102.23% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N.º 711-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N.º 439-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 26.12.2024

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado a ejecutar al mes de Julio el 57.99%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 102.02% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N.º 711-MSS, lo cual se debería al ajuste en las remuneraciones y el aporte EsSalud del personal CAS del presente ejercicio. En el rubro de materiales se estima alcanzar un 104.43%, debido a la actualización de precios unitarios de combustible y repuestos.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
VºBº
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
VºBº
Nancy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
VºBº
INA ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
VºBº
Ing. WAGNER SAFRAREYES

Sin embargo, se observa una ejecución al mes de Julio de 35.08%, lo cual se debería a que la adquisición de uniformes para el personal operativo está prevista para el segundo semestre del año. Asimismo, en el rubro de Otros gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de diciembre de 100.51%, casi invariable al costo aprobado para este ejercicio.

Respecto al rubro de Costos Indirectos, se aprecia una ejecución proyectada de 101.32%, lo cual se debería al ajuste en el aporte EsSalud del personal CAS administrativo y de supervisión del presente ejercicio.

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.70%, casi invariable también, respecto al costo aprobado para el presente ejercicio.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Barrido de Calles, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Ejecución de costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos – 2025

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Servicio	Costos Aprobados 2025	Ejecución Enero a Julio 2025 (a)	% de Avance a Julio	Proyección Agosto a Diciembre 2025 (b)	% por Ejecutar	Costo (c) = (a)+(b)	Nivel de Cumplimiento
Costos Directos	40,074,530.08	22,798,812.24	56.89%	17,495,189.24	43.66%	40,294,001.48	100.55%
Mano de Obra	2,315,938.73	1,355,984.26	58.55%	1,017,874.47	43.95%	2,373,858.73	102.50%
Materiales	906,193.12	286,951.40	31.67%	653,193.13	72.08%	940,144.53	103.75%
Otros gastos variables	36,852,398.23	21,155,876.58	57.41%	15,824,121.64	42.94%	36,979,998.22	100.35%
Costos Indirectos	351,405.42	203,409.53	57.88%	151,805.29	43.20%	355,214.82	101.08%
Costos Fijos	36,440.23	21,394.41	58.71%	15,158.85	41.60%	36,553.26	100.31%
Total	40,462,375.74	23,023,616.18	56.90%	17,662,153.38	43.65%	40,685,769.56	100.55%

Como se puede observar del cuadro anterior, se ha llegado a alcanzar al mes de julio el 56.90% en la ejecución de los costos del Servicio de Recolección de residuos sólidos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcance el 100.55% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N.º 711-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N.º 439-MML y publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 26.12.2024

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado a ejecutar al mes de Julio el 58.55%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 102.50% en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N.º 711-MSS, lo cual se debería al ajuste en las remuneraciones y el aporte EsSalud del personal CAS del presente ejercicio. En el rubro de materiales se estima alcanzar un 103.75%, debido a la actualización de precios unitarios de combustible y repuestos para la flota del servicio. Sin embargo, se observa una ejecución al mes de Julio de 31.67%, lo cual se debería a que la adquisición de uniformes para el personal operativo está prevista para el segundo semestre del año. Asimismo, en el rubro de Otros gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de diciembre de 100.35%, casi invariable al costo aprobado para este ejercicio.

Respecto al rubro de Costos Indirectos, se aprecia una ejecución proyectada de 101.08%, lo cual se debería al ajuste en el aporte EsSalud del personal CAS administrativo y de supervisión del presente ejercicio.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
VºBº
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
S.O.A.C.T.
VºBº
Nancy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
VºBº
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Puntos y Jardines
VºBº
Ing. WAGNER SAFRA REYES

Respecto a la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 100.31%, casi invariable también, respecto al costo aprobado para el presente ejercicio.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Ejecución de costos del servicio de Parques y Jardines Públicos – 2025

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS							
Servicio	Costos Aprobados 2025	Ejecución Enero a Julio 2025	% de Avance a Julio	Proyección Agosto a Diciembre 2025	% por Ejecutar	Costo	Nivel de Cumplimiento
		(a)		(b)		(c) = (a)+(b)	
Costos Directos	38,214,618.80	23,241,846.46	60.82%	15,854,824.92	41.49%	39,096,671.38	102.31%
Mano de Obra	10,928,736.21	6,378,093.36	58.36%	4,786,695.89	43.80%	11,164,789.25	102.16%
Materiales	4,500,565.27	2,872,317.99	63.82%	1,764,247.27	39.20%	4,636,565.26	103.02%
Depreciación de Equipos y vehículos	45,015.32	26,258.94	58.33%	18,756.38	41.67%	45,015.32	100.00%
Otros gastos variables	22,740,302.00	13,965,176.17	61.41%	9,285,125.38	40.83%	23,250,301.55	102.24%
Costos Indirectos	687,705.14	394,367.34	57.35%	301,637.81	43.86%	696,005.15	101.21%
Costos Fijos	27,807.24	16,689.16	60.02%	11,438.08	41.13%	28,127.24	101.15%
Total	38,930,131.18	23,652,902.96	60.76%	16,167,900.81	41.53%	39,820,803.77	102.29%

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V°B°
Andrés Augusto Palomino Márquez

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 60.76% en la ejecución de los gastos del Servicio de Parques y Jardines Públicos, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de diciembre alcanzar el 102.29%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N.º 711-MSS, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N.º 439-MML y publicados en el diario oficial El Peruano el 26.12.2024

Respecto al rubro Costos Directos, en la Mano de Obra directa, se ha llegado a ejecutar al mes de Julio el 58.36%, mientras que se estima en la ejecución proyectada al mes de Diciembre alcanzar el 102.16%, en relación al costo aprobado para este servicio mediante Ordenanza N.º 711-MSS, lo cual se debería también al ajuste en las remuneraciones y el aporte EsSalud del personal CAS del presente ejercicio; mientras que en el rubro de materiales se estima alcanzar un 103.02%, debido a las variaciones y ajustes en los costos unitarios de las adquisiciones de materiales, tales como el costo unitario del combustible Diesel, de insumos agrícolas y repuestos para la flota vehicular del servicio; Sin embargo, hay que señalar que la ejecución al mes de Julio ha sido de 63.82%, lo cual se debería a adquisiciones mayores en el primer semestre, tales los insumos agrícolas, materiales de jardinería, plantas y semillas estacionales, con la finalidad de disfrutar de diseños paisajísticos y buen estado de las áreas verdes públicas en el distrito.

Municipalidad de Santiago de Surco
SECRETARÍA GENERAL
V°B°
Nancy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
V°B°
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

En el rubro de depreciación de equipos y vehículos, se ha ejecutado exactamente lo previsto en el costo aprobado para el presente ejercicio; mientras que en el rubro de Otros gastos variables se observa una ejecución proyectada al mes de diciembre de 102.24%, y una ejecución al mes de Julio de 61.41%, que se debería principalmente a un mayor consumo de agua para el riego de las áreas verdes en el distrito en los meses de verano y a mayores gastos en que se incurren en el primer semestre del año, tales como el pago a la Junta de regantes y mantenimientos previstos.

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER SAFRARI Y S

Respecto al rubro de Costos Indirectos, se aprecia una ejecución proyectada de 101.21%,

lo cual se debería al ajuste en el aporte EsSalud del personal CAS administrativo y de supervisión del presente ejercicio.

Respecto al incremento en la ejecución de los Costos Fijos, se aprecia una ejecución proyectada de 101.15%.

Cabe precisar, que el exceso en la ejecución del costo total del servicio de Parques y Jardines Públicos, será asumido por la Municipalidad de Santiago de Surco.

Tomando en cuenta la información presentada, se observa en los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos que los costos de estos servicios, aprobados mediante la Ordenanza N.º 711-MSS que regula los arbitrios del presente ejercicio, han sido ejecutados por la actual gestión con eficiencia y responsabilidad, situación que permitirá que al término del ejercicio se cumpla con alcanzar y superar los costos aprobados para este ejercicio y conseguir prestar servicios de calidad, en Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, de acuerdo a lo programado y aprobado para el 2025. Sin embargo, se debe tener en cuenta que algunos de los componentes de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2026, se espera que los precios de estos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

4) Predios y Contribuyentes

La prestación de los servicios de Limpieza Pública - Barrido de Calles, Limpieza Pública - Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos en el ejercicio 2026, se realiza considerando las cantidades referenciales de predios y contribuyentes, diferenciando en ellos la condición de afectación y/o exoneración para cada servicio según la Ordenanza vigente que se confirma para el ejercicio 2026 según lo indicado en el Informe N° 375-2025-SGRCT-GAT- MSS, emitido por la Subgerencia de Registro y Control Tributario. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de predios y contribuyentes afectos e inafectos por cada servicio:

Predios:

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines
	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	122,106	117,490	117,490
Exonerado	14,541	14,451	14,451
Inafecto	0	4,706	4,706
Total	136,647	136,647	136,647

Contribuyentes:

Condición	Barrido de Calles	Residuos Sólidos	Parques y Jardines
	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Afecto	115,844	110,961	110,961
Exonerado	14,026	14026	14026
Inafecto	0	4,883	4,883
Total	129,870	129,870	129,870

5) Costos, tasas y estimación de ingresos 2026

5.1) Costo de los servicios

Respecto de la información de costos, se anota en el "Informe Técnico de Ejecución de Costos de los Arbitrios Municipales aprobados para el ejercicio 2026", remitido por la Subgerencia de Contabilidad y Costos mediante Informe N.º 419-2025-SGCC-GAF-

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiñ Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
V°B°
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
V°B°
Nancy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios de Cobranza
V°B°
ING. ELIAB RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER SAFRA REYES

MSS, que en aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, se ha efectuado el análisis de los costos ejecutados correspondientes al mes de Julio del ejercicio 2025, así como su proyección del mes de diciembre 2025, de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos.

Del análisis de la ejecución de costos del año 2025, se desprende que los recursos asignados a las áreas operativas que prestan los servicios públicos son los que realmente requieren y tomando en cuenta lo manifestado por estas áreas operativas, respecto a que los recursos asignados durante el presente ejercicio, les serán suficientes para prestar con las mismas actividades y el mismo nivel de calidad los servicios.

Se determina que los Costos de los Servicios Públicos (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos) para el ejercicio 2026, sean los mismos costos que fueran aprobados para el ejercicio 2025 mediante Ordenanza 711-MSS, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC correspondiente a Lima Metropolitana, al mes de julio 2025, el cual asciende a 1.53% según la Resolución Jefatural N.º 175-2025-INEI artículo 2º publicada en el Diario El Peruano con fecha 01.ago.2025. En el siguiente cuadro se muestra los costos de los servicios mencionados para el año 2026, así como su variación respecto al año anterior.

Servicio	Costo 2025 S/ Orden. N.º 711-MSS	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Costos 2026 S/ Proyectados	Variación S/ 2026 - 2025
Barrido de Calles	12,098,901.85	1.53	12,284,015.05	185,113.20
Residuos Sólidos	40,462,375.74	1.53	41,081,450.09	619,074.35
Parques y Jardines Públicos	38,930,131.18	1.53	39,525,762.19	595,631.01
Total	91,491,408.77	1.53	92,891,227.32	1,399,818.55

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydith Valverde Montalva

En ese sentido, el costo total de los servicios públicos para el año 2026, se incrementa en 1.53% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente a Lima Metropolitana para el periodo enero – julio 2025, conforme lo establece la Resolución Jefatural N.º 175-2025-INEI, en su art. 2º (01.08.2025).

5.2) Tasas de los servicios

Para el ejercicio 2026, se han de aplicar las tasas de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, establecidos para el ejercicio 2025 mediante Ordenanza 711- MSS, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio de 2025, ascendente a 1.53%. Las tasas se muestran a continuación, junto con su respectiva variación frente a las del año anterior:

Tasas de los servicios 2026

1. Tasas servicio de Barrido de Calles - 2026

(En Soles mensuales, por ml de frontera colindante con vía pública)

Sector	Tasa mensual 2025 S/ ml	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Tasa mensual 2026 S/ ml
1,2,3,4,5,6,7,8	1.2334	1.53	1.2522
9	0.1761	1.53	0.1787

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = metro lineal de frontera x tasa 2026

La frecuencia del servicio de barrido, por cada sector del distrito sigue siendo la siguiente:

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
VºBº
Andrés Augusto Pádmirio Maguéz

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
VºBº
Nandy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
VºBº
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión, Planeación y Control
VºBº
Ing. WAGNER SAFRA REYES

Sector	Frecuencia Vez/semana
1,2,3,4,5,6,7,8	7
9	1

2. Tasas por servicio de Recolección de Residuos Sólidos: 2026

2.1 Predios Uso Casa Habitación

(Mensuales, en Soles, según sector)

Sector	Tasa mensual 2025 S/ m ²	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Tasa mensual 2026 S/ m ²
Sector 1	0.1242	1.53	0.1261
Sector 2	0.124	1.53	0.1258
Sector 3	0.1019	1.53	0.1034
Sector 4	0.1044	1.53	0.1059
Sector 5	0.0913	1.53	0.0926
Sector 6	0.0931	1.53	0.0945
Sector 7	0.0878	1.53	0.0891
Sector 8	0.0911	1.53	0.0924
Sector 9	0.2143	1.53	0.2175



Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m² área construida

Asimismo, respecto de los predios de uso casa habitación, en el caso que los contribuyentes varíen el dato de cantidad promedio de habitantes por predio, la liquidación se ajustará considerando el siguiente cálculo:

Monto = tasa_i x m²AC x [(nha / nhpi)]

Donde:

m²AC: Metros cuadrados de área construida del predio

tasa_i: tasa de sector de sector i (i = 1 a 9)

nha: cantidad de habitantes del predio

nhpi: cantidad de habitantes promedio del predio en sector i (i = 1 a 9)

2.2. Predios Uso distinto a Casa Habitación

(Mensuales, en Soles)

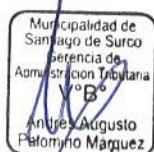
N.º	Uso del Predio	Tasa mensual 2025 S/ m ²	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Tasa mensual 2026 S/ m ²
2	Comercios / Industrias / Servicios	0.5185	1.53	0.5264
3	Gob. Central, Inst. Públicas, Sindicatos, Otros	0.0660	1.53	0.0670
4	Educ. no estatal, Fundac., Asociaciones y Museos	0.1876	1.53	0.1904
5	Lubricentos	0.0844	1.53	0.0856
6	Centros Veterinarios	0.0907	1.53	0.0920

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa x m² área construida

3. Tasas del servicio de Parques y Jardines Públicos: 2026

(Mensuales, en Soles)



Sector	Ubicación del Predio	Tasa mensual 2025 S/ m ²	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Tasa mensual 2026 S/ m ²
Sector 1	Predios frente a parques	0.1145	1.53	0.1162
	Predios frente a otras áreas verdes	0.0920	1.53	0.0934
	Predios cercanos a parques	0.0804	1.53	0.0816
	Otras ubicaciones	0.0714	1.53	0.0724
Sector 2	Predios frente a parques	0.1878	1.53	0.1906
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1548	1.53	0.1571
	Predios cercanos a parques	0.1330	1.53	0.1350
	Otras ubicaciones	0.1229	1.53	0.1247
Sector 3	Predios frente a parques	0.2505	1.53	0.2543
	Predios frente a otras áreas verdes	0.2015	1.53	0.2045
	Predios cercanos a parques	0.1723	1.53	0.1749
	Otras ubicaciones	0.1465	1.53	0.1487
Sector 4	Predios frente a parques	0.4464	1.53	0.4532
	Predios frente a otras áreas verdes	0.3719	1.53	0.3775
	Predios cercanos a parques	0.3257	1.53	0.3306
	Otras ubicaciones	0.2956	1.53	0.3001
Sector 5	Predios frente a parques	0.2070	1.53	0.2101
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1756	1.53	0.1782
	Predios cercanos a parques	0.1579	1.53	0.1603
	Otras ubicaciones	0.1324	1.53	0.1344
Sector 6	Predios frente a parques	0.2546	1.53	0.2584
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1939	1.53	0.1968
	Predios cercanos a parques	0.1749	1.53	0.1775
	Otras ubicaciones	0.1600	1.53	0.1624
Sector 7	Predios frente a parques	0.3320	1.53	0.3370
	Predios frente a otras áreas verdes	0.2648	1.53	0.2688
	Predios cercanos a parques	0.2300	1.53	0.2335
	Otras ubicaciones	0.2173	1.53	0.2206
Sector 8	Predios frente a parques	0.1828	1.53	0.1855
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1404	1.53	0.1425
	Predios cercanos a parques	0.1211	1.53	0.1229
	Otras ubicaciones	0.1063	1.53	0.1079
Sector 9	Predios frente a parques	0.1455	1.53	0.1477
	Predios frente a otras áreas verdes	0.1180	1.53	0.1198
	Predios cercanos a parques	0.1039	1.53	0.1054
	Otras ubicaciones	0.0903	1.53	0.0916

Modo de cálculo de monto a cobrar por predio:

Monto (S/) = tasa

Para determinar las liquidaciones que corresponden a cada predio, deberá de identificar la tasa estimada de acuerdo al sector y ubicación del predio, luego multiplicarse por la capacidad habitable del predio.

La categorización de los predios en función a su cercanía de las áreas verdes públicas del distrito, son las siguientes:

Ubicación 1: Predios frente a parques, se ha considerado para tal efecto de acuerdo a los planos catastrales, a la puerta principal de cada predio que da directamente frente a un parque.

Ubicación 2: Predios frente a otras áreas verdes, que tienen un beneficio

Municipalidad de
Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith
Valverde Montalva

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Administración Tributaria
V°B°
Andrés Augusto
Palomino Márquez

Municipalidad de
Santiago de Surco
SECRET
V°B°
Nancy Lucy
Benites Tomasto

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Servicios a la Ciudad
V°B°
ING. ELIAS
RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de
Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza,
Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER

relativo al tener acceso a arboledas, triángulos, óvalos, jardines y similares.

Ubicación 3: Predios cercanos a parques, que no encuentran en ninguna de las ubicaciones anteriores, pero que se encuentran en un área de influencia de los parques, percibiendo del beneficio de su mantenimiento. El rango de influencia se ha establecido en la distancia de hasta 100 metros.

Ubicación 4: Otras ubicaciones, predios que no corresponden a las anteriores ubicaciones por no tener un acceso directo a las áreas verdes, por tanto, perciben un nivel de beneficio menor respecto de las áreas verdes del distrito.

El inventario de áreas verdes del distrito de Santiago de Surco se encuentra detallado en el Anexo 2 de la Ordenanza N.º 688-MSS, que establece el marco legal y disposiciones para el cálculo de arbitrios municipales para el año 2024, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023

Es preciso señalar que la nomenclatura e identificación de los sectores del distrito para la prestación de los servicios públicos de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos, sigue siendo la siguiente:



Sector 01: Av. Santiago de Surco / Av. Ayacucho / Doña Delmira / Sto. Cristo / Las Palmas / Calle Simón Salguero (Limite con Miraflores) Calle 1 Urb. Canopus.

Sector 02: Av. Santiago de Surco / Jr. Artemisa / Av. Jorge Chávez / Av. Cornel. Saco Oliveros (hasta el Puente Alipio Ponce) / Av. Ayacucho cdra. 01 hasta la 10.

Sector 03: Av. Morro Solar / Av. Santiago de Surco / Av. Velasco Astete / Av. Benavides.

Sector 04: Av. Velasco Astete / Av. Santiago de Surco / Av. Benavides.



Sector 05: Av. Benavides / Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Santiago de Surco / Jr. Gerona / Av. Intihuatana.

Sector 06: Av. Velasco Astete / Av. Primavera / Av. Morro Solar / Av. Benavides.

Sector 07: Av. Primavera / Av. Cristóbal de Peralta (SUR) / Av. Circunvalación / Calle Cerro Negro / Calle Los Claveles / Calle Dante Garcés / Psje. Catalpa / Av. Agustín Rosa Lozano (incluye Asoc. Viv. Reporteros Gráficos, Asoc. Vivienda La Inmaculada / AA.HH. Villa Los Ángeles.

Sector 08: Av. Cristóbal de Peralta NORTE / Jr. Lanceros / Jr. Los Brigadieres / Jr. La Floresta / Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas / Jr. Cerros de Camacho / Av. Raúl Ferrero (Limite con La Molina) / Av. Pio XII / Av. Primavera.



Sector 09: ESTE / Av. Panamericana Sur (hasta el Intercambio Vial); OESTE / Av. Huaylas / Pantanos de Villa; NORTE / Av. Sol con Av. Guardia Civil / SUR / Av. Huaylas hasta los Pantanos de Villa (lo mismo que Norte porque es circunferencial).

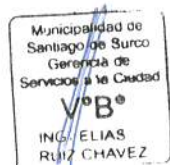
El detalle del plano del distrito de Santiago de Surco segmentado por sectores, se encuentra detallado en el Anexo 1 de la Ordenanza N.º 688-MSS, publicado en el diario oficial El Peruano el 31.12.2023.

5.3) Estimación de ingresos 2026

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines Públicos para el ejercicio 2026:

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2026 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo. A continuación, se muestra en resumen lo mencionado:

Estimación de Ingresos 2026



Servicio	Estimación de Ingresos 2025 (S/)	Variación % IPC (Ene - Jul 2025)	Estimación de Ingresos 2026 (S/)
Barrido de Calles	11,017,722.99	1.53	11,186,294.15
Residuos Sólidos	37,569,432.70	1.53	38,144,245.02
Parques y Jardines Públicos	36,005,452.40	1.53	36,556,335.82
Total	84,592,608.09		85,886,874.99

Servicio	Costos 2026 (S/)	Estimación de Ingresos 2026 (S/)	Diferencias (S/)	Cobertura Costo Servicio (%)
	(a)	(b)	(c) = (b) - (a)	(d) = (b) / (a)
Barrido de Calles	12,284,015.05	11,186,294.15	-1,097,720.90	91.06%
Residuos Sólidos	41,081,450.09	38,144,245.02	-2,937,205.07	92.85%
Parques y Jardines Públicos	39,525,762.19	36,556,335.82	-2,969,426.37	92.49%
Total	92,891,227.33	85,886,874.99	-7,004,352.34	

Como se puede apreciar, los cuadros de Estimación de Ingresos anuales 2026 para cada tipo de arbitrio no exceden su costo anual respectivo.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
VºBº
Leydi Th Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración Tributaria
VºBº
Andrés Augusto Palomino Márquez

Municipalidad de Santiago de Surco
SGRCT
VºBº
Nancy Lucy Benites Tomasto

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
VºBº
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
VºBº
Ing. WAGNER SAFRA REYES

Municipalidad de Santiago de Surco


Andrés Augusto Palomino Márquez
Gerente de Administración Tributaria

Municipalidad de Santiago de Surco


Ing. ELIAS JOEL RUIZ CHAVEZ
Gerente de Servicios a la Ciudad

Municipalidad de Santiago de Surco


Nancy Lucy Benites Tomasto
Subgerente de Registro y Control Tributario

Municipalidad de Santiago de Surco


Ing. WAGNER SAFRA REYES
Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines